

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 019-2021-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
HUARMEY-HUARMEY-ÁNCASH

**PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A. H.
SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DEL
DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – AMPLIACIÓN DEL PLAZO
N° 1**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 AL 21 DE OCTUBRE DE 2021**

TOMO I DE I

HUARMEY, 26 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2021-OCI/2911-SCC

“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A. H. SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.”

HITO DE CONTROL N° 3 – AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 1

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIONES	21
X. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICES	22

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2021-OCI/2911-SCC

“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A. H. SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.”

HITO DE CONTROL N° 3 – AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante oficio n.° 182-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 20 de julio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2911-2021-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la fase de ejecución de la obra cumpla con los lineamientos establecidos en las bases del proyecto y en el contrato de ejecución de obra suscrito por la entidad, la empresa constructora y la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Verificar que la ampliación de plazo n.° 1 de la obra, cumple con las estipulaciones contractuales y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de hito de control se desarrolló a: “Ampliación del plazo n.° 1”; y ha sido ejecutado del 15 al 21 de octubre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarmey, ubicado en Plaza Independencia s/n, distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0161-2021-MPH-A de 16 de abril de 2021, la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico de la obra: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash (I ETAPA), con código único de inversión n.° 2470133, por el monto de S/1 023 350, 84 (Un millón veintitrés mil trescientos cincuenta con 84/100 Soles) y con plazo de ejecución de (90) días calendarios, (3) meses, a realizarse bajo el sistema de suma alzada.

Con fecha 02 de junio de 2021, el Comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección AS n.° 011-2021-MPH-CS-1 para la contratación de la referida obra al Consorcio Ingeniería, teniendo como valor referencial de obra, la suma de S/ 991 850, 84 (Novecientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y 84/100 Soles) y con plazo de ejecución de 90 días calendarios.

CUADRO N° 1
MONTO DE INVERSIÓN DEL “PROYECTO”

Descripción	Costo (S/)
Ejecución del proyecto	991 850, 84
Costo directo	718 420, 14
Gastos generales (10%)	71 842, 01
Utilidad (7%)	50 289, 41
Sub total	840 551, 56
IGV (18%)	151 299,28
Total Presupuesto de obra	991 850, 84
Supervisión	30 000, 00
Estudios básicos de Ingeniería	1 500,00
Costo total de inversión	1 023 350,84

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0161-2021-MPH-A de 16 de abril de 2021

Elaborado: Comisión de Control.

El 21 de junio de 2021, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM, por el importe de su propuesta económica de S/942 258, 30 (Novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 30/100 Soles), incluido IGV.

Mediante acta de inicio de obra de 25 de junio de 2021, los representantes antes mencionados se realiza el acta de inicio de trabajo de obra, con la finalidad de realizar el inicio de obra en un plazo de 90 días calendario.

Asimismo, mediante carta n.° 16-2021-CONSOSRCIO INGENIERIA/HDCL, del 3 de setiembre de 2021, el contratista “Consortio Ingeniería”, solicitó: “Ampliación de plazo n.° 1 del cerco perimétrico – muro reforzado tipo I – Jr. Tacna”, adjuntando el Informe de ampliación de plazo n.° 1 para su revisión y aprobación por parte del supervisor de obra¹, argumentando que la solicitud de ampliación n.° 1 obedece a la causal 1) del artículo 197° de la Ley n.° 30225², solicitando 23 días calendarios de ampliación, siendo remitida a la supervisión.

El 10 de setiembre de 2021, el supervisor de obra, mediante carta n.° 061-2021-LFPJ, presenta: “Ampliación de plazo n.° 1”. Recomendando su aprobación. En tal sentido, manifiesta se le debe conceder la ampliación de 18 días calendarios, siendo la nueva fecha de finalización, el 10 de octubre de 2021, señalando además, que no corresponde reconocerle al contratista gastos generales variables.

Posteriormente, mediante informe n.° 046-2021-MPH-A-GM-GI-SGOP, del 21 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas, recomienda promover el acto resolutivo de adicional de plazo. Seguidamente, la Gerencia de Infraestructura, emite el informe n.° 913-2021-MPH-A-GM-GI, de 21 de setiembre de 2021. En estas circunstancias, mediante acta de suspensión del plazo de ejecución n.1, de 22 de setiembre de 2021, se suspende el plazo de ejecución de la obra. Además mediante informe legal n.° 504-2021-MPH-A-GM-GAL, de 23 de setiembre de 2021, el área de asesoría legal opina que se debe declarar procedente la ampliación de plazo n.° 1 de la obra en mención.

Finalmente, mediante resolución de alcaldía n.° 0394-2021-MPH-A, de 27 de setiembre de 2021, el titular de la Entidad, declara procedente la ampliación de plazo n.° 1 de la obra, por el periodo de (18) días calendarios, del 22 de setiembre hasta el 10 de octubre de 2021, encargando su cumplimiento a la Gerencia Municipal.

¹ Ing. Luis Felipe Padilla Julca, supervisor de obra

² Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Supremo n.° 350-2015-EF

CUADRO N° 2
FICHA TÉCNICA DE OBRA – AMPLIACIÓN N° 1

Obra:	Proyecto: "Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash."
Sistema de contratación:	A suma alzada
Financiamiento:	Rubro (18) Canon y Sobrecanon
Ejecuta:	Consortio Ingeniería
Proceso de selección:	AS N° 011-2021-PH/S-primera convocatoria
Contrato de ejecución:	N° 016-2021-MPH/GM
Fecha de contrato:	21 de junio de /2021
Plazo:	90 días calendario
Fecha de entrega de Terreno:	24 de junio de 2021
Fecha de inicio de obra:	25 de junio de 2021
Fecha de término de obra inicial:	22 se de septiembre de 2021
Ampliación de plazo n.° 1	18 días
Fecha de término de obra ampliado	10 de octubre de 2021
Residente:	Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro
Supervisor:	Ing. Padilla Julca Luis Felipe
Distrito:	Huarmey
Provincia:	Huarmey
Región:	Ancash
% de avance actual (Val. N.° 3)	31,74 %
% de avance de obra acumulado programado	60,60 %
% de avance de acumulado ejecutado	64,40%
% de adelantada	3,80 %
Situación de la obra	Obra adelantada
Presupuesto contratado	S/. 942 258,30 (incluye IGV)

Fuente: Informe de valorización n.° 3 – Consorcio Ingeniería

Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ampliación del plazo de la ejecución de la obra, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad el resultado o el logro de los objetivos de la donación realizada, la cual se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTE LA OBRA SE EJECUTE CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.**

a) Condición:

Mediante contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM de 21 de junio de 2021 se firma el contrato de ejecución del Proyecto, que también lo conforman las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establecen obligaciones para las partes.

Los términos de referencia que forman parte integrante de las bases integradas, respecto al plantel profesional menciona que la presencia es permanente tanto el Residente de obra, Asistente del residente de obra, así como el ingeniero de Seguridad y Salud tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 3
PLANTEL PROFESIONAL EN LAS BASES INTEGRADAS

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING- CIVIL, TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) MESES como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Fuente: Bases integradas del PEC-PROC-3-2020-MPH/CS1, del contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM de 21 de junio de 2021

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Sin embargo, mediante acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC.0 de 15 de octubre de 2021, se pudo constatar la ausencia del ingeniero residente de obra, ya que al consultarse sobre la permanencia del residente, la contratista mencionó lo siguiente:

“Respecto de la permanencia del residente, se mencionó que vino temprano y se fue a realizar trámites a la municipalidad”. Sin embargo no preciso que trámite fue a realizar a la Entidad.

En ese sentido, se debe recalcar que el profesional que se encuentre designado como residente de obra debe ejercer sus funciones de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley n.° 30225 y modificado con el Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.

Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

“Artículo 179. Residente de Obra

(...)

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (...)"

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 016-2021-MPH/GM, de 21 de junio de 2021**

"(...) Clausula sexta: Partes integrantes del contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

Clausula decimoquinta Penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
	(...)	(...)	(...)
15	Cuando el ingeniero residente y/o personal propuesto no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa será por día de ausencia (el monto no será menor a 0.5 de la UIT ni mayor de 1.0 de la UIT)	2/1000 sobre el monto contratado	Según informe del supervisor de obra
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

➤ **Bases Integradas de la Contratación de la Ejecución de la obra: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 11-2021-MPH/CS "Contratación de la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarmey, del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey, departamento de Áncash"**

"(...) Requisitos de calificación

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACION ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING - CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de TRES (3) AÑOS como RESIDENTE DE OBRA Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

c) Consecuencia:

La ausencia del ingeniero residente de obra pone en riesgo la calidad del proceso constructivo.

2. GRAVA EN RELLENO SOBRE TERRENO NATURAL EN EL PERÍMETRO DE LA LOSA NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición

En la verificación física realizada el 15 de octubre de 2021 por la comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional y en presencia del supervisor de obra Luis Padilla Julca y Harlid Dilane Cava López, en representación de la empresa ejecutora. Se observó que la grava en relleno que se había puesto sobre el perímetro de la losa tenía dimensiones irregulares, sobrepasando el tamaño máximo establecido en el expediente técnico de $\frac{3}{4}$ " ($3/4$ "=0,75", es decir debe ser menor a 1 pulgada). A continuación se muestran imágenes de la toma fotográfica realizadas por la omisión de control:

**IMÁGENES N° 1 Y 2
IRREGULARIDAD EN EL LAS DIMENSIONES DE LA GRAVA RELLENADA EN EL
BORDE DE LA LOSA**



Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control



Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

IMÁGENES N° 3, 4, 5, 6 Y 7
MEDICIÓN DE LA GRAVA RELLENADA EN EL BORDE DE LA LOSA



Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control



Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control



Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control



Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

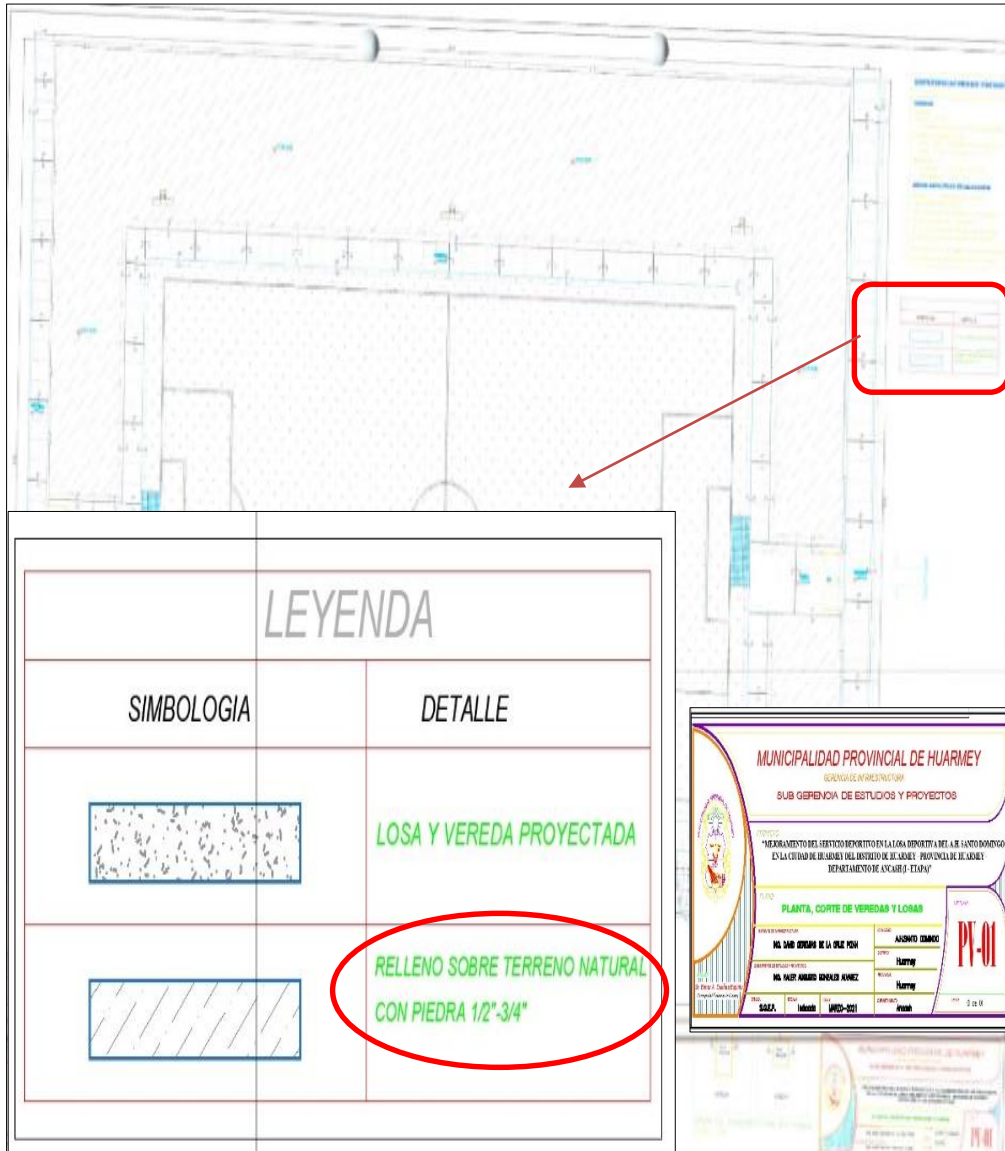


Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia en las imágenes, la piedra colocada como grava sobrepasa el tamaño de una pulgada, llegando incluso a medir hasta 4 pulgadas (4"), incumpliendo las dimensiones de entre 1/2" y 3/4" establecidos en la partida 02.01.02.05 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO

E=2"3 SOBRE TERRENO NATURAL del análisis de precios unitarios del presupuesto y en el "plano de planta, corte de veredas y losas PV-01" del expediente técnico aprobado, tal y como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 8
EXPEDIENTE TÉCNICO - PLANO PV - 01



Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0161-2021-MPH-A, de 16 de abril de 2021
Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huarney – Gerencia de Infraestructura

³ E=2", se refiere al espesor o altura de relleno del material de préstamo sobre terreno natural.

IMAGEN N° 9
EXPEDIENTE TÉCNICO – ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Partida	02.01.02.05 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=2" SOBRE TERRENO NATURAL				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 35.0000	EQ. 35.0000		Costo unitario
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad
	Mano de Obra				
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.2286
0101010005	PEON		hh	6.0000	1.3714
	Materiales				
02070100010007	PIEDRA ZARANDEADA 1/2" - 3/4"		m3		1.2000
	Equipos				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000

Fuente: Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0161-2021-MPH-A, de 16 de abril de 2021,

Elaborado por: Municipalidad Provincial de Huarney – Gerencia de Infraestructura

Por lo tanto, en la ejecución de la partida RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=2" SOBRE TERRENO NATURAL no se estaría cumpliendo lo especificado en el expediente técnico de la obra, lo cual afecta la calidad de la misma.

b) Criterio:

La normativa aplicable a los hechos expuestos es la siguiente:

- **Expediente Técnico de la obra:** “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A.H. Santo Domingo en la ciudad de Huarney del distrito de Huarney - provincia de Huarney – departamento de Áncash”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0161-2021-MPH-A, de 16 de abril de 2021

CAPÍTULO XI:

PLANOS

PV - 01

PLANTA, CORTE DE VERDAS Y LOSAS

(...)

Detalle:

Relleno sobre terreno natural con piedra 1/2" – 3/4"

(...)

CAPITULO VII: Presupuesto

7.2 Análisis de Precios unitarios

(...)

Partida	02.01.02.05 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=2" SOBRE TERRENO NATURAL				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 35.0000	EQ. 35.0000	Costo unitario	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad
	Mano de Obra				
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.2286
0101010005	PEON		hh	6.0000	1.3714
	Materiales				
02070100010007	PIEDRA ZARANDEADA 1/2" - 3/4"		m3		1.2000
	Equipos				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000

(...)"

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 016-2021-MPH/GM, de 21 de junio de 2021**

"(...) Clausula sexta: Partes integrantes del contrato

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

Clausula vigésima Penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
	(...)	(...)	(...)
20	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y las especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o inspector de obra y/o Sub Gerencia de Obras Públicas
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia:

El incumplimiento de las características técnicas de los materiales de construcción y su reemplazo por otros de distinta dimensión, puede afectar la calidad de la obra.

3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS PESE A QUE LA OBRA SE ENCONTRABA EN PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 1, GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN PENALIDADES.

a) Condición:

De la recopilación de la información de la Obra, realizada con Acta n.º 082-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC de 5 de octubre de 2021, se tomó conocimiento y se recopiló información que el plazo de ejecución fue suspendido con acta de suspensión del plazo de ejecución n.º 14, de 22 de setiembre de 2021, y la aprobación de su reinicio a partir del 1 de octubre de 2021

⁴ Acta de suspensión de plazo de ejecución n.º 1, de 22 de setiembre de 2021

mediante acta de reinicio de obra; sin embargo la comisión de control como parte de del hito de control n.º 2-Valorización n.º3, (que tuvo como periodo de ejecución del 24 al 30 de setiembre de 2021), evidenció que la contratista “Consortio Ingeniería” realizó trabajos de ejecución de obra los días 23 y 24 de setiembre de 2021 periodo en el que se encontraba suspendido el plazo de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Mediante acta de suspensión del plazo de ejecución n.º 1, de 22 de setiembre de 2021, reunidos en el A. H. Santo Domingo, los representantes de la Entidad⁵ y la empresa contratista⁶, llevaron a cabo la suspensión de la ejecución de la obra, acordando lo siguiente:

“Acuerdos:

1. Se acuerda suspender el plazo de ejecución de obra n.º 1, por un periodo indeterminado hasta obtener el pronunciamiento de la entidad mediante una resolución sobre solicitud de ampliación n.º 1, de acuerdo a la normativa vigente o hasta que se resuelvan los motivos o considerandos expuestos anteriormente”.

Sin embargo, mediante acta 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 24 de setiembre de 2021, la cual fue llevada a cabo en la zona de ejecución de la obra, la comisión de control pudo verificar que la contratista se encontraba realizando trabajos en la zona de ejecución de la obra. Dichas evidencias fueron recopiladas durante el plazo de ejecución del hito de control n.º 017-2021-OCI/2911-SCC, de 5 de octubre de 2021, tal y como se detalla a continuación:

*“8. Se encuentra que el asentado de ladrillo de pórtico se estaba asentando a la altura de 1,70 m. el día de hoy, se indicó al supervisor que no se debe superar la altura del sentado por día.
9 Se tomó evidencia fotográfica de los registros de control de temperatura”.*

⁵ Por parte de la Municipalidad provincial de Huarmey:
Ing. David Geremías de la Cruz Pizán, gerente de infraestructura
Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, sub gerente de obras públicas
Ing. Luis Felipe padilla Julca, supervisor de obra.

⁶ Por parte de la empresa contratista Consortio Ingeniería:
Sra. Harlid Dilane Cava López, representante común
Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro, residente de obra

**IMÁGENES N° 10, 11 Y 12
EJECUCIÓN DE TRABAJOS EL DÍA 24 DE SETIEMBRE, DURANTE LA SUSPENSIÓN
DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 1**



Fuente: Acta n.° 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 24 de setiembre de 2021, recopilada durante el periodo de ejecución del Hito de Control N° 017-2021-OCI/2911-SCC
Elaborado por: Comisión de Control



Fuente: Acta n.° 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 24 de setiembre de 2021, recopilada durante el periodo de ejecución del Hito de Control N° 017-2021-OCI/2911-SCC
Elaborado por: Comisión de Control



Fuente: Acta n.º 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 24 de setiembre de 2021, recopilada durante el periodo de ejecución del Hito de Control N° 017-2021-OCI/2911-SCC

Elaborado por: Comisión de Control

Además, mediante acta de verificación física, de 15 de octubre de 2021, se pudo corroborar la ejecución de obras durante el 23 y 24 de setiembre (Plazo de ejecución suspendido desde el 22 de setiembre de 2021) ya que se pudo acceder al registro de asistencia de la obra, tal y como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 13
REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DEL DÍA 23 DE SETIEMBRE, DURANTE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 1

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A.H. SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH"							FECHA: 23/09/21
CONTROL ALEATORIA DE TEMPERATURA CORPORAL EN C° DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (PREVIO AL INGRESO DE OBRA)							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INGRESO		SALIDA		OBSERVACIONES
			HORA	TEMPERATURA	HORA	TEMPERATURA	
1	CARRANZA HARO MIGUEL EDUARDO	32804543					
2	LEÓN LÓPEZ FABIAN	75221827	7.10	34.07	6.30	34.06	
3	CAVA LOPEZ HARLID DILANE	60740896	7.11	34.04	6.30	34.05	
4	ÑUQUIN GRAUS FLOR CRUZ	71753614	7.12	36.03	6.30	35.07	
5	MEJIA CONTRERAS PABLO YONI	32875059					
6	MURO GUERRERO SOFIA EMPERATRIZ	4353963	7.10	34.03	6.30	34.05	
7	BONIFACIO IZAGUIRRE JAVIER	32915181	7.10	35.01	6.30	35.02	
8	CABRERA ORRIGO MIGUEL	32829249	7.13	34.03	6.30	34.04	
9	TORRES RAMIREZ YURI	43223451					
10	MEJIA CONTRERAS JUAN CARLOS	80249865	7.30	34.07	6.30	34.06	
11	ESCOBEDO ALVA CARLOS	32874668	7.30	34.08	6.30	34.07	
12	CARO NOLASCO DAVID ROBERT	45458431	7.20	34.09	6.30	34.03	
13	MINAYA LUCERO LINO TIM	44898951					
14	CANCHANYA CHAUCA WILMER	32980473	7.00	36.02	6.30	35.04	
15	MINAQUIPE CAMPOS JAVIER	41413971	7.00	34.07	6.30	34.04	
16	SALDAÑA VEGA HERNAN PAUL	32807994	7.11	35.01	6.30	36.02	
17	SANDOVAL MASQUEZ MANUEL	17586755	7.10	34.04	6.30	34.07	
18	CUBILLAS SILVA JOSE	10404546	7.14	35.03	6.30	35.04	
19	TREJO SOTELO CESAR	10408523	7.15	35.02	6.30	36.04	
20	JULCA FLORES HERMINIO	46740670	7.10	34.07	6.30	34.08	
21	CIRIACO MALDONADO JACSON	72663718	7.12	34.07	6.30	34.04	
22	CIRIACO MALDONADO MARCO	47092762	7.20	34.07	6.30	34.07	
23	RODRIGUEZ YUPANQUI ANTHONY	48093999	7.21	34.08	6.30	34.03	
24	MEJIA NORABUENA ANTHONY	73608632	7.10	34.07	6.30	34.08	
25	ECHAVARRIA ADVINCUA, WALTER JESUS	8615568	7.15	34.07	6.30	34.06	
26	GOMEZ CORONADO JORGE LUIS	32962801	7.00	34.05	6.30	34.04	

Fuente: Acta de verificación física n.º 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N° 14
REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DEL DÍA 24 DE SETIEMBRE, DURANTE LA
SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 1

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LA LOSA DEPORTIVA DEL A.H. SANTO DOMINGO EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO ANCASH"

CONSORCIO INGENIERÍA

CONTROL ALEATORIA DE TEMPERATURA CORPORAL EN C° DEL PERSONAL DE LA EMPRESA (PREVIO AL INGRESO DE OBRA)

FECHA: 24 / 09 / 2021

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	INGRESO		SALIDA		OBSERVACIONES
			HORA	TEMPERATURA	HORA	TEMPERATURA	
1	CARRANZA HARO MIGUEL EDUARDO	32804543	7:30	34.06	12:00	34.5	SALIO MPH*
2	LEÓN LÓPEZ FABIAN	75221827	7:00	35.8			
3	CAVA LOPEZ HARLID DILANE	60740896	7:00	35.8			
4	ÑIQUIN GRAUS FLOR CRUZ	71753614	7:00	35.6			
5	MEJIA CONTRERAS PABLO YONI	32875059	7:00	35.4			
6	MURO GUERRERO SOFIA EMPERATRIZ	4358963	7:00	34.8			SALIO MOTIVO PERSONAL
7	BONIFACIO IZAGUIRRE JAVIER	32915181	7:00	34.4			
8	CABRERA ORREGO MIGUEL	32829249	7:00	33.7			
9	TORRES RAMIREZ YURI	43223451	7:00	34.6			
10	MEJIA CONTRERAS JUAN CARLOS	80249865	7:00	34.3			
11	ESCOBEDO ALVA CARLOS	32874668	7:00	36.1			
12	CARO NOLASCO DAVID ROBERT	45458431	7:00	36.0			
13	MINAYA LUCERO LINO TIM	44889951	7:00	34.4			
14	CANCHANYA CHAUCA WILMER	32980473	7:00	34.5			
15	MINAQUISPE CAMPOS JAVIER	41413971	7:00	34.5			
16	SALDAÑA VEGA HERNAN PAUL	32807994	7:00	33.6			
17	SANDOVAL MASQUEZ MANUEL	17586755	7:00	35.1			
18	CUBILLAS SILVA JOSE	10404546	7:00	36.0			
19	TREJO SOTELO CESAR	10408523	7:00	33.6			
20	JULCA FLORES HERMINIO	46740670	7:00	33.7			
21	CIRIACO MALDONADO JACSON	72663718	7:00	33.7			
22	CIRIACO MALDONADO MARCO	47092762	7:00	36.5			
23	RODRIGUEZ YUPANQUI ANTHONY	48093999	7:00	33.3			
24	MEJIA NORABUENA ANTHONY	73608632	7:00	35.2			
25	ECHAVARRIA ADVINCULA, WALTER JESUS	8615568	7:00	35.4			
26	GOMEZ CORONADO JORGE LUIS	32962801	7:00	35.4			

Fuente: Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Por otro lado, mediante acta de reinicio de obra, de 1 de octubre de 2021, los representantes de la Entidad y Consorcio Ingeniería reanudan la ejecución de la obra, acordando lo siguiente:

“Por la presente, se da constancia de los presentes con la finalidad de acordado por escrito el reinicio del plazo, al haberse terminado la causal de la suspensión, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos en los trabajos de la obra (...)

Debido a que la Municipalidad Provincial de Huarmey ha cumplido con la aprobación de la ampliación n.° 1, mediante resolución de Alcaldía n.° 0394-2021-MPH-A, con fecha 27 de setiembre de 2021, por un plazo de 18 D.C., siendo recepcionada por parte de la empresa el día 30 de setiembre de 2021, el cual fue causal y fundamento legal para disponer la suspensión del plazo de ejecución con fecha 22 de setiembre del 202, por parte del Consorcio Ingeniería. Por ende, se lleva a cabo el reinicio de obra a partir del día 1 de octubre de 2021 hasta el 18 de octubre de 2021

Segundo: Como consecuencia de la suspensión se ha visto afectado el calendario de ejecución de la obra, por lo tanto, el contratista presentará un nuevo cronograma actualizado

Por lo tanto, aun cuando el plazo de ejecución fue suspendido con acta de suspensión del plazo de ejecución n.° 17, de 22 de setiembre de 2021, aprobándose mediante acta de reinicio de obra, su reinicio a partir del 1 de octubre de 2021. La comisión de control deja constancia en este informe que la contratista “Consorcio Ingeniería” realizó trabajos de ejecución de obra los días 23 y 24 de setiembre de 2021.

⁷ Acta de suspensión de plazo de ejecución n.° 1, de 22 de setiembre de 2021

b) Criterio:

Los hechos antes mencionados, han inobservado la siguiente normativa:

- **Contrato de ejecución de obra n.º 016-2021-MPH/GM, de 21 de junio de 2021**

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERERO: PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{010 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018.**

“(...)

TÍTULO VII

EJECUCIÓN CONTRATUAL

(...)

CAPÍTULO IV

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. 162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

(...)

CAPÍTULO VI

OBRAS

(...)

Artículo 189. Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad.

c) Consecuencia:

La situación adversa por ejecutarse trabajos durante la etapa de suspensión de obra genera el riesgo de inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control: Ampliación de plazo n.º 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 2: Ampliación del plazo n.º 1, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarney, del distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la ampliación de plazo n.º1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos proyecto: “Mejoramiento del servicio deportivo en la losa deportiva del A. H. Santo Domingo en la ciudad de Huarney, del distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas

Huarney, 26 de octubre de 2021

Carlos José Peje Quesada

Supervisor
Comisión de Control

Persyval Vásquez Nuñez

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carlos José Peje Quesada

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarney

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONIENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.**

N°	Documento
1	Contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM, de 21 de junio de 2021
2	Bases integradas del PEC-PROC-3-2020-MPH/CS1 del contrato de ejecución de obra n.° 016-2021-MPH/GM, de 21 de junio de 2021
3	Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, de 15 de octubre de 2021

- 2. GRAVA EN RELLENO SOBRE TERRENO NATURAL EN EL PERÍMETRO DE LA LOSA NO CUMPLE CON LAS DIMENSIONES ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0161-2021-MPH-A, de 16 de abril de 2021
2	Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021

- 3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS PESE A QUE LA OBRA SE ENCONTRABA EN PERIODO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N°1, GENERA EL RIESGO DE INAPLICACIÓN PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Acta n.° 078-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC, de 24 de setiembre de 2021, recopilada durante el periodo de ejecución del Hito de Control N° 017-2021-OCI/2911-SCC
2	Acta de verificación física n.° 002-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-CC-0, del 15 de octubre de 2021
3	Acta de suspensión del plazo de ejecución n.1, de 22 de setiembre de 2021
4	Acta de reinicio de obra n.° 1, de 1 octubre de 2021

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DEL INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIOR

Informe de Hito de Control n.º 1: EJECUCIÓN DE LA OBRA AL MES DE JULIO DE 2021

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD NO CAUTELE QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONIENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.

Informe de Hito de Control n.º 2: VALORIZACIÓN N° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD NO CAUTELE QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA PROPUESTO EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONIENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.
 - LA ENTIDAD NO SUPERVISA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.
 - LA ENTIDAD NO VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERÁNDOSE EL RIESGO POTENCIAL DE ACCIDENTES DE TRABAJO.



Huarmey, 26 de octubre de 2021

OFICIO N° 295-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor:

Elmer Dueñas Espíritu

Alcalde

Municipalidad Provincial de Huarmey

Plaza Independencia S/N

Ancash/Huarmey/Huarmey

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 019-2021-OCI/2911-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 3: "Ampliación del plazo N.° 1", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control N° 019-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huarmey



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-10-2021 19:54:08 -05:00

Se adjunta:
- Informe N° 019-2021-OCI/2911-SCC, (23 folios)
Cc
Archivo
P/T
CPQ/epb



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2021-CG/2911

DOCUMENTO : OFICIO N° 295-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

N° FOLIOS : 24

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 3: "Ampliación del plazo N.° 1", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control N° 019-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 295-2021-CGGRAN-OCI-MPH
2. INFORME N° 019-2021-OCI2911-SCC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 295-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE COMISIÓN -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 3: "Ampliación del plazo N.° 1", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control N° 019-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2021-CG/2911
2. OFICIO N° 295-2021-CGGRAN-OCI-MPH
3. INFORME N° 019-2021-OCI2911-SCC

NOTIFICADOR : PERSYVAL VASQUEZ NUÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

